

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las causales expuestas en el siguiente cuadro no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos nombrados.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia del oficio remitido a cada uno de los ciudadanos, donde se les informa del inicio del proceso administrativo por medio del requerimiento.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Miércoles 11 de Octubre de 2017

Fecha de desfijación: Jueves 19 de Octubre de 2017

| CÉDULA | NOMBRE | CAUSAL | PROYECTO | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO |
|----------|--------------------------------|--|-----------|-----------|--------------|
| 21809973 | MARIA EDELMIRA MAZO DE MAZO | ENTREGADA A PERSONA DIFERENTE AL BENEFICIARIO O SU GRUPO FAMILIAR | PELICANOS | MEDELLIN | ANTIOQUIA |



ARELYS BRAVO PEREIRA
Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda

Revisó: Sindy Carolina Forero
Elaboró: Alexandra Ruiz 

Bogotá D.C.

Señor (a)
MARIA EDELMIRA MAZO DE MAZO
CC. 21809973
Teléfono: 5288029-3117947074
Dirección: CARRERA 22B N 90A-163 INT 123
MEDELLIN- ANTIOQUIA

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 13-05-2016 11:56
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0040070 Fol: 2 Anex: 0 PA: 0
ORIGEN 7221-SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA / ARELYS BRAVO PEREIRA
DESTINO VARIOS
ASUNTO REQUERIMIENTO - INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
OBS 158 HOGARES QUE NO SE HA PRESENTADO A RECIBIR FORMAL Y MATERIALMENTE EL INMUEBLE
2016EE0040070



Referencia: Requerimiento - Inicio procedimiento administrativo sancionatorio - Incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita. (no se ha presentado a recibir formal y materialmente el inmueble.)

Respetado(a) señor(a):

En el marco del programa de vivienda gratuita, su grupo familiar fue Beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie otorgado por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda mediante la resolución 466 de 3/17/2014 para el proyecto PELICANOS ubicado en el municipio de MEDELLIN en el Departamento de ANTIOQUIA.

Es de recordar que como beneficiarios Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, dentro del marco del Programa de Vivienda Gratuita, está obligado dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el **Artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE (SFVE).**

Así las cosas y en aras de verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas, en su condición de beneficiario de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el proyecto PELICANOS, FONVIVIENDA puede solicitar información a cualquier entidad o autoridad que considere, para verificar el acaecimiento de cualquiera de las causales incorporadas en el artículo 2.1.1.2.6.3.3 para iniciar el trámite para la revocatoria de la asignación.

Por lo anterior y de acuerdo a las averiguaciones preliminares realizadas por este ministerio, su hogar se encuentra presuntamente incumplimiento las obligaciones señaladas en el **artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077, numeral 1.** por cuanto usted no se ha acercado a continuar con "... el proceso de transferencia y entrega de las viviendas de interés prioritario, a título de subsidio familiar de vivienda en especie" del cual usted y su grupo familiar han sido beneficiarios, es decir que a la fecha no se ha presentado a recibir formal y materialmente el inmueble.

Así las cosas y en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015; me permito requerirlo para que presente los descargos

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3308-3211



beneficiarios, es decir que a la fecha no se ha presentado a recibir formal y materialmente el inmueble.

Así las cosas y en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015; me permito requerirlo para que presente los descargos y exponga la respectiva justificación, para lo cual usted cuenta con término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del momento de la entrega de esta comunicación, de acuerdo al procedimiento de restitución del subsidio familiar al que alude el artículo **2.1.1.2.6.3.3 del Decreto 1077 de 2015**.

Finalmente, le informamos que puede presentar sus descargos ante la Respectiva Caja de Compensación Familiar donde realizó la postulación al programa de vivienda gratuita.

Cordialmente,


ARELYS BRAVO PEREIRA
Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda

Proyecto. Laura Diocita Alejandra Sánchez Forero 

C.C. DPS- Dirección de Ingreso Social- Cll 7 N° 6-54, Cl. 7 #7, Bogotá.

